



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 02 DE 2020
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: CORPORACION DE PROFESIONALES Y ASESORIAS INTEGRALES - CORPASI
NIT: 900463042-0
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE
VALOR: \$ 2,550,000
PLAZO: VIGENCIA 2020
FECHA DE INICIO: 29 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE MARZO DE 2020
ADICIÓN: NA
PRÓRROGA: NA

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día **29 DE FEBRERO DE 2020** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **BENJAMIN HERRERA** celebró el contrato N° **02 DE 2020** con **CORPORACION DE PROFESIONALES Y ASESORIAS INTEGRALES - CORPASINI:** **900463042-0** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE** estableciendo como valor del contrato la suma de **2,550,000** y como tiempo de ejecución contractual **VIGENCIA 2020** contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **02 DE 2020**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **02 DE 2020** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$2,550,000
Valor ejecutado	\$2,550,000
Valor pagado al Contratista	\$2,550,000
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos

d. El objeto del contrato No. **02 DE 2020** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **02 DE 2020** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : **30 DE ABRIL 2020**

GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ
 C.C N° 3,583,666
 Rector

CORPASI
 T.P. 1946
 Heverth Dario Marín García
 Representante Legal